



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Lima, 16 de Julio de 2025

RESOLUCION N° -2025-P/JNE

VISTOS:

El Memorando N° 000071-2025-GG/JNE, del 30 de junio de 2025, de la Gerencia General; y el Informe N° 000074-2025-OGAJ/JNE, del 15 de julio de 2025, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 085-A-2016-P/JNE, publicada en el diario oficial El Peruano el 10 de junio de 2016, se conformó el Grupo de Trabajo para el Fortalecimiento de la Participación Política Indígena, con el propósito de coordinar, proponer y dar seguimiento a los acuerdos y acciones que de ellos se deriven en torno a la promoción de la participación política de los pueblos indígenas, comunidades campesinas y comunidades nativas. Este grupo está integrado de la siguiente manera:

- ✓ El/la Director/a Nacional de Educación y Formación Cívica Ciudadana del Jurado Nacional de Elecciones, quien lo presidirá
- ✓ El/la representante de la Secretaría General del Jurado Nacional de Elecciones
- ✓ El/la representante del Gabinete de Asesores de la Presidencia del Jurado Nacional de Elecciones
- ✓ El/la representante de la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología, o de la Comisión ordinaria que haga sus veces, del Congreso de la República
- ✓ El/la representante del Viceministerio de Interculturalidad del Ministerio de Cultura
- ✓ El/la representante de la Asociación Interétnica de Desarrollo de la Selva Peruana (Aidesep)
- ✓ El/la representante de la Confederación Campesina del Perú (CCP)
- ✓ El/la representante de la Confederación Nacional Agraria (CNA)
- ✓ El/la representante de la Confederación de Nacionalidades Amazónicas del Perú (Conap)
- ✓ El/la representante de la Federación Nacional de Mujeres Campesinas, Artesanas, Indígenas, Nativas y Asalariadas del Perú (Femucarinap)
- ✓ El/la representante de la Organización Nacional de Mujeres Indígenas Andinas y Amazónicas del Perú (Onamiap)
- ✓ El/la representante de la Unión Nacional de Comunidades Aymaras (UNCA)
- ✓ El/la representante de los consejeros regionales electos por la cuota indígena durante las Elecciones Regionales y Municipales 2014.

Que, mediante Memorando N° 000071-2025-GG/JNE, la Gerencia General solicitó a la Oficina General de Asesoría Jurídica que evalúe su incorporación al Grupo de Trabajo para el Fortalecimiento de la Participación Política Indígena;

Que, a través del Informe N° 000074-2025-OGAJ/JNE, la Oficina General de Asesoría Jurídica concluye que uno de los objetivos del Grupo de Trabajo para el Fortalecimiento de la Participación Política Indígena es promover y fortalecer la participación política de los pueblos indígenas, comunidades campesinas y nativas, lo cual podría conllevar a la elaboración de propuestas normativas en materia electoral, por lo que la participación de la Oficina General de Asesoría Jurídica en dicho grupo de trabajo se encuentra debidamente justificada y es coherente con sus competencias funcionales;

Que, mediante Resolución N° 000108-2025-P/JNE, del 17 de junio de 2025, se aprobó el nuevo Reglamento de Organización y Funciones del Jurado Nacional de Elecciones, el cual incorpora diversas modificaciones a la estructura orgánica de la institución, así como cambios en las competencias y funciones de sus órganos y unidades orgánicas.





"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

con el propósito de optimizar la gestión institucional y fortalecer el cumplimiento de sus objetivos estratégicos;

Que, en mérito de la reciente modificación del Reglamento de Organización y Funciones del Jurado Nacional de Elecciones, corresponde adecuar los órganos que integran el Grupo de Trabajo para el Fortalecimiento de la Participación Política Indígena a la nueva estructura organizacional;

En uso de las facultades de las que está investida esta Presidencia;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR el artículo segundo de la Resolución N° 085-A-2016-P/JNE, el mismo que queda redactado de la siguiente manera:

El Grupo de Trabajo para el Fortalecimiento de la Participación Política Indígena estará integrado de la siguiente manera:

- ✓ *El/la Director/a Nacional de Educación Participación y Formación Cívica Electoral del Jurado Nacional de Elecciones, quien lo presidirá*
- ✓ *El/la representante de la Secretaría General del Jurado Nacional de Elecciones*
- ✓ *El/la representante del Gabinete de Asesores de la Presidencia del Jurado Nacional de Elecciones*
- ✓ *El/la representante de la Oficina General de Asesoría Jurídica*
- ✓ *El/la representante de la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología, o de la Comisión ordinaria que haga sus veces, del Congreso de la República*
- ✓ *El/la representante del Viceministerio de Interculturalidad del Ministerio de Cultura*
- ✓ *El/la representante de la Asociación Interétnica de Desarrollo de la Selva Peruana (Aidesep)*
- ✓ *El/la representante de la Confederación Campesina del Perú (CCP)*
- ✓ *El/la representante de la Confederación Nacional Agraria (CNA)*
- ✓ *El/la representante de la Confederación de Nacionalidades Amazónicas del Perú (Conap)*
- ✓ *El/la representante de la Federación Nacional de Mujeres Campesinas, Artesanas, Indígenas, Nativas y Asalariadas del Perú (Femucarinap)*
- ✓ *El/la representante de la Organización Nacional de Mujeres Indígenas Andinas y Amazónicas del Perú (Onamiap)*
- ✓ *El/la representante de la Unión Nacional de Comunidades Aymaras (UNCA)*
- ✓ *El/la representante de los consejeros regionales electos por la cuota indígena durante las últimas Elecciones Regionales y Municipales.*

El/La responsable de la Adjuntía del Medio Ambiente, Servicios Públicos y Pueblos Indígenas de la Defensoría del Pueblo; y los/las representantes del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y del Instituto Internacional para la Democracia y la Asistencia Electoral - IDEA Internacional, participarán en este Grupo de Trabajo en condición de observadores, de acuerdo con sus competencias.

Los/las representantes de las organizaciones políticas con inscripción vigente en el Registro de Organizaciones Políticas serán invitados a participar en este Grupo de Trabajo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR la presente Resolución a la Dirección Nacional de Educación Participación y Formación Cívica Electoral, a la Secretaría General del Jurado Nacional de Elecciones, al Gabinete de Asesores de la Presidencia, y a la Oficina General de Asesoría Jurídica, para su conocimiento y fines correspondientes.





"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el diario oficial **El Peruano**, así como su publicación en el portal electrónico del Jurado Nacional de Elecciones.

Regístrate, comuníquese y publíquese

Firmado Digitalmente
ROBERTO ROLANDO BURNEO BERMEJO
PRESIDENTE
JURADO NACIONAL DE ELECCIONES

